

DECRETO N°

TEMUCO,

1776

06 AGO. 2021

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero del 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar Ayudas Sociales.

5.- El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- Las Disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

7.- El decreto alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Dada la situación de catástrofe originada por el COVID-19, ha obligado al Municipio en particular a replantear diversas acciones y actividades debidamente presupuestadas.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la re-destinación de **50 frazadas de 1 plaza**, desde el Programa Personas en Situación de Calle al Programa Ayudas Sociales Paliativas, a fin de dar una mejor y más oportuna ayuda a personas con carencia y/o necesidad manifiesta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



"Por orden del Sr. Alcalde"

JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM / PMR(S) / AVS(S) / YCP/ Irm

**Distribución:**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dideco

